

Gobierno del Estado de Guerrero

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-12000-19-0863-2021

863-DE-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	16,893,012.5
Muestra Auditada	12,710,920.4
Representatividad de la Muestra	75.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Guerrero, fueron por 16,893,012.5 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 12,710,920.4 miles de pesos, que representó el 75.2% de los recursos transferidos.

Resultados

Control interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2019 se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero (SEFINA), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas, se obtuvo un promedio general de 35 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la entidad fiscalizada en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se acordaron mecanismos y plazos para la atención de las debilidades identificadas, los cuales se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares 002/CP2019, de fecha 7 de enero de 2021.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 807-DS-GF notificado al titular del ente fiscalizado. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 2019-A-12000-19-0807-01-001, se constató que la SEFINA no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos, por lo que no ha contribuido proactiva y constructivamente a la mejora de los sistemas de control interno,

en incumplimiento del Marco Integrado de Control Interno de la Administración Pública del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el 27 de diciembre de 2019, artículos 2, 5, 12, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.

2020-B-12000-19-0863-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no informaron ni documentaron la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares 002/CP2019, de fecha 7 de enero de 2021, por lo que no han contribuido proactiva y constructivamente a la mejora de los sistemas de control interno, en incumplimiento del Marco Integrado de Control Interno de la Administración Pública del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el 27 de diciembre de 2019, artículos 2, 5, 12, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la SEFINA, recibió de la Federación 21,757,579.0 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2020 (incluyen 2,003,856.2 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales 4,864,566.5 miles de pesos les correspondieron a los municipios del estado (4,860,064.1 miles de pesos que la SEFINA transfirió a los municipios y 4,502.4 miles de pesos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió directamente por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable) y 16,893,012.5 miles de pesos al estado y, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros en sus cuentas receptoras por un total de 1,280.3 miles de pesos, por lo que el estado dispuso de 16,894,292.8 miles de pesos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
 RECURSOS RECIBIDOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
 CUENTA PÚBLICA 2020
 (Miles de Pesos)

Concepto	Recursos Ministrados Federación al Estado (1)	Transferencia de SEFINA a Municipios (1)	Transferencia de TESOFE a Municipios (1)	Universo Seleccionado
Fondo General de Participaciones *	15,239,476.2	3,415,950.0	0.0	11,823,526.2
Fondo de Fomento Municipal *	609,456.7	609,456.7	0.0	0.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación *	648,402.7	142,820.9	0.0	505,581.8
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	234,170.9	46,834.2	0.0	187,336.7
Fondo de Compensación	448,579.7	89,715.9	0.0	358,863.8
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	371,728.6	74,345.7	0.0	297,382.9
Fondo del ISR	1,870,464.4	366,423.0	0.0	1,504,041.4
Fondo de Compensación del ISAN	23,362.8	4,672.6	0.0	18,690.2
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	59,813.5	11,962.7	0.0	47,850.8
Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios	24,016.0	0.0	0.0	24,016.0
Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal	219,748.9	0.0	0.0	219,748.9
0.136% de la Recaudación Federal Participable	4,502.4	0.0	4,502.4	0.0
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas*	2,003,856.2	97,882.4	0.0	1,905,973.8
Totales	21,757,579.0	4,860,064.1	4,502.4	16,893,012.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y Periódico Oficial del Estado.

* Considera los recursos del Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas que fueron transferidos por la Federación en 2020 para compensar la disminución de la recaudación federal participable.

(1) Los ingresos reportados como recursos ministrados de la Federación al estado provienen de la auditoría "Distribución de las Participaciones Federales" número 856-DE-GF.

Registro e información financiera de las operaciones

3. La SEFINA, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, no contó con los registros contables y presupuestales de los recursos recibidos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 por 16,893,012.5 miles de pesos, ni de los rendimientos financieros generados por un total de 1,280.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, ni con la documentación que justifique y compruebe el registro de los ingresos, como las pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó los registros contables y presupuestales de los recursos recibidos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 por 16,893,012,486.60 pesos, así

como de los rendimientos financieros generados por un total de 1,280,289.20 pesos, con lo que se solventa lo observado.

4. La SEFINA, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, no contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 16,894,292.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los estados de cuenta bancarios y los auxiliares contables de egresos que acreditan un monto pagado de 13,650,411,305.66 pesos y, por la diferencia de 3,243,881,470.14 pesos, presentó la documentación que acreditó que corresponde a deducciones realizadas por la Federación por 3,101,940,441.70 pesos y al saldo sin ejercer al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, por 141,941,028.44 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Ejercicio y destino de los recursos

5. El Gobierno del Estado de Guerrero recibió de la Federación 21,757,579.0 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2020, de los cuales 4,864,566.5 miles de pesos les correspondieron a los municipios y 16,893,012.5 miles de pesos al estado y, al 31 de diciembre de 2020, se produjeron rendimientos financieros por 1,280.3 miles de pesos, por lo que el estado tuvo un total disponible por 16,894,292.8 miles de pesos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020; sin embargo, se desconoce el destino del gasto por 16,894,292.8 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
 DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
 CUENTA PÚBLICA 2020
 (Miles de Pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado a 31/12/20	% vs pagado	% vs disponible
1000	Servicios Personales	5,956,670.4	43.6	35.3
2000	Materiales y Suministros	422,812.8	3.1	2.5
3000	Servicios Generales	828,940.1	6.1	4.9
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,003,762.2	44.0	35.5
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,190.6	0.1	0.1
6000	Inversión Pública	44,435.1	0.3	0.3
8000	Participaciones y Aportaciones	192,996.7	1.4	1.1
9000	Deuda Pública	193,603.4	1.4	1.1
	Total pagado	13,650,411.3	100.0	80.8
	Deducciones realizadas por la Federación	3,101,940.4		18.4
	Saldo en bancos	141,941.1		0.8
	Total disponible	16,894,292.8		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los estados de cuenta bancarios y los auxiliares contables de egresos que acreditaron un monto pagado de 13,650,411,305.66 pesos al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, que representó el 80.8% de los recursos disponibles y el saldo por 3,243,881,470.14 pesos se integró de las deducciones efectuadas por la Federación para el pago de adeudos a cargo del estado por 3,101,940,441.70 pesos y de un saldo bancario sin ejercer al 31 de diciembre de 2020 por 141,941,028.44 pesos, por lo que se acreditó el destino de los 16,894,292,775.80 pesos, con lo que se solventa lo observado.

6. Del importe reportado como capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por 6,003,762.2 miles de pesos, la SEFINA destinó 421,367.0 miles de pesos para ayudas sociales, subsidios y subvenciones; asimismo, transfirió 5,182,761.8 miles de pesos a 80 ejecutores del gasto y, del saldo por 399,633.4 miles de pesos, se desconoce el destino de las erogaciones por parte de la SEFINA; además, se observó que, de las transferencias a los 80 ejecutores, solamente 66 comprobaron el ejercicio de los recursos recibidos por 4,706,301.7 miles de pesos y se desconoce el destino del gasto a cargo de los 14 ejecutores restantes por 476,460.1 miles de pesos, lo que resulta en un total observado de 876,093.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación mediante la cual acreditó que la SEFINA destinó un total de 423,855,011.07 pesos para ayudas sociales, subsidios y subvenciones y que transfirió un total de 5,579,907,142.30 pesos a 80 ejecutores, de los cuales, 77 comprobaron el destino de gasto; sin embargo, quedó pendiente por comprobar un importe de 1,150,000.00 pesos a cargo de 3 ejecutores, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
EJECUTORES QUE SE DESCONOCE SU DESTINO DE GASTO
CUENTA PÚBLICA 2020
(Pesos)

EJECUTOR	Total asignado por SEFINA a ejecutor
1 Municipio de Atenango del Río	100,000.00
2 Municipio de Atoyac de Álvarez	750,000.00
3 Municipio de Taxco de Alarcón	300,000.00
Total Observado	1,150,000.00

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables y presupuestales proporcionados por la SEFINA.

2020-A-12000-19-0863-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,150,000.00 pesos (un millón ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las participaciones federales, por la falta de documentación comprobatoria del gasto ejercido con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, a cargo de 3 ejecutores del gasto y de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A .

7. La SEFINA reportó un importe de 5,956,670.4 miles de pesos en el Capítulo 1000 "Servicios Personales"; asimismo, se seleccionaron 2 ejecutores que recibieron recursos de las Participaciones Federales 2020 y reportaron el destino de los recursos en servicios personales, Servicios Estatales de Salud por 257,369.8 miles de pesos y la Fiscalía General del Estado por 859,251.3 miles de pesos; sin embargo, se determinaron diferencias entre los registros contables y presupuestales proporcionados y la documentación justificativa y comprobatoria de las nóminas; por lo anterior, las nóminas proporcionadas por la SEFINA,

los Servicios Estatales de Salud y la Fiscalía General, todos del estado de Guerrero, se consideraron inválidas, por lo que se debe aclarar el gasto incurrido en servicios personales por 7,073,291.5 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SERVICIOS PERSONALES FINANCIADOS CON LA PARTICIPACIONES FEDERALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Ejecutor	Importe en registros contables Capítulo 1000	Importe Anexo 11	Diferencia justificada	Diferencia no justificada
SEFINA	5,956,670.4	5,211,059.4	0.0	745,611.0
Servicios Estatales de Salud	257,369.8	132,236.4	0.0	125,133.4
Fiscalía General del Estado	859,251.3	796,955.3	0.0	62,296.0
Totales	7,073,291.5			

FUENTE: Registros contables y presupuestales proporcionados por la SEFINA y cada ejecutor del gasto.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros contables y presupuestales, y la documentación justificativa y comprobatoria de las nóminas de la SEFINA, los Servicios Estatales de Salud y la Fiscalía General, todos del estado de Guerrero por 7,073,291,472.10 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Servicios personales

8. El Gobierno del Estado de Guerrero reportó el destino de recursos en el capítulo 1000 “Servicios Personales” por 5,956,670.4 miles de pesos, con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020; al respecto, la entidad fiscalizada no proporcionó el tabulador oficial autorizado de las nóminas del magisterio estatal; asimismo, la información y documentación remitida por la SEFINA no acreditó la totalidad del importe reportado en el rubro de servicios personales por lo que las nóminas proporcionadas se consideraron inválidas; cabe mencionar que lo anterior se observó en el resultado número 7 del presente informe.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó los tabuladores del magisterio, así como la documentación contable y presupuestal mediante la cual acreditó el importe aplicado en servicios personales (aclarado en el resultado número 7 del presente informe); por lo anterior, se verificaron las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 01 a 24 de 2020 de la burocracia y magisterio del estado pagadas por la SEFINA, que corresponden a 25,345 trabajadores de confianza, base, operativos, supernumerarios, administrativos y docentes con 320 categorías, de las cuales se revisaron las percepciones

de “Sueldo”, “Compensación Especial” y “Servicios Extras y Especiales” por un importe de 3,254,407,707.90 pesos; al respecto, se constató que el personal se ajustó a la plantilla y categorías permitidas, y no se destinaron recursos para el pago de personal por concepto de honorarios; sin embargo, se identificaron pagos a 66 trabajadores después de la fecha de baja definitiva por 3,478,800.92 pesos y a 3 trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo por 30,004.86 pesos, para un total de pagos indebidos por 3,508,805.78 pesos, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de los formatos de movimiento de personal, autorización de las licencias, pólizas, comprobantes de transferencia electrónica y cheques, por lo que no se solventa lo observado.

2020-A-12000-19-0863-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 3,508,805.78 pesos (tres millones quinientos ocho mil ochocientos cinco pesos 78/100 M.N.), por concepto de los pagos indebidos efectuados a 66 trabajadores después de la fecha de baja definitiva por 3,478,800.92 pesos y a 3 trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo por 30,004.86 pesos, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de los formatos de movimiento de personal, autorización de las licencias, pólizas, comprobantes de transferencia electrónica y cheques, por lo que no se solventa lo observado.

9. De los recursos transferidos por la SEFINA a través del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, los Servicios Estatales de Salud de Guerrero reportaron el destino de recursos en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” por 257,369.8 miles de pesos; sin embargo, la información y documentación proporcionada no acreditó la totalidad del importe reportado en el rubro de servicios personales por lo que las nóminas se consideraron inválidas; cabe mencionar que lo anterior se observó en el resultado número 7 del presente informe.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación contable y presupuestal mediante la cual acreditó el importe aplicado en servicios personales (aclarado en el resultado número 7 del presente informe); por lo anterior, se revisaron las nóminas extraordinarias de las quincenas 06 y 24 de 2020 de los Servicios Estatales de Salud de Guerrero, que corresponden a 14,223 trabajadores de las ramas médica, paramédica y grupos afines por un importe de 132,092,716.87 pesos, de las cuales se verificó que el personal se ajustó a la plantilla y categorías permitidas, y que las percepciones pagadas estuvieron autorizadas, con lo que solventa lo observado.

10. De los recursos transferidos por la SFP a través del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, la Fiscalía General del Estado de Guerrero reportó el destino de recursos en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” por 859,251.3 miles de pesos; sin embargo, la información y documentación proporcionada no acreditó la totalidad del importe reportado en el rubro de servicios personales por lo que las nóminas se

consideraron inválidas; cabe mencionar que lo anterior se observó en el resultado número 7 del presente informe.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación contable y presupuestal mediante la cual acreditó el importe aplicado en servicios personales (aclarado en el resultado número 7 del presente informe); por lo anterior, se verificaron las nóminas ordinarias de las quincenas 01 a 24 de 2020 de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, que corresponden a 3,021 trabajadores de confianza, base y supernumerarios con 96 categorías, de las cuales se revisaron las percepciones denominadas “Sueldo”, “Compensación” “Sobresueldo Vida Cara”, “Servicios Extras y Especiales”, “Despensa”, “Compensación Especial” y “Previsión Social Múltiple” por un total de 479,126,801.37 pesos; al respecto, se constató que no se excedieron los tabuladores autorizados, el personal se ajustó a la plantilla y categorías permitidas, no se efectuaron pagos a trabajadores que causaron baja definitiva o durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo ni se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilables a salarios, con lo que solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

11. Con la revisión del reporte del destino del gasto de los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, que se desprende de los auxiliares contables y reportes proporcionados por la SEFINA, se identificaron 72 Ejecutores que ejercieron recursos de las Participaciones citadas, los cuales presentaron la información contractual: número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida y número de póliza; asimismo, mediante el reporte del destino del gasto se determinó un monto pagado por 2,208,997.5 miles de pesos, de los que la SEFINA aplicó directamente 1,258,943.5 miles de pesos, y los ejecutores que recibieron recursos a través del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” gastaron 950,054.0 miles de pesos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios (capítulos 2000, 3000 y 5000), lo cual es coincidente con la información contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada, respecto del monto pagado con los citados recursos, no obstante, para 3 ejecutores, Municipio de Atenango del Río, Municipio de Atoyac de Álvarez y Municipio de Taxco de Alarcón no reportaron el destino del gasto de los recursos asignados por la SEFINA por 1,150.0 miles de pesos, por lo que no reportaron la información contractual de los capítulos citados anteriormente (El monto se encuentra observado en el resultado 6 del presente informe).

12. En la revisión de la información registrada en la información contractual en materia de adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes y/o prestación de servicios de cualquier naturaleza, relacionada con el tipo de contrataciones realizadas de una muestra de 5 ejecutores, la Secretaría de Finanzas y Administración, los Servicios Estatales de Salud, la Auditoría Superior, la Universidad Autónoma y la Universidad Tecnológica de la Región Norte, todos del Estado de Guerrero, ejercieron recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, (capítulos 2000, 3000 y 5000), de lo

cual se detectó que el porcentaje del total de procedimientos de adjudicación reportados por la modalidad de licitación pública fue la excepción, y para los procedimientos de invitación restringida y adjudicación directa fueron la generalidad, de lo que se desprende que no se privilegió la licitación pública para la adjudicación de contratos, por lo que no se aseguraron al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Como se detalla a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
PORCENTAJE DEL TOTAL DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN REPORTADOS
CUENTA PÚBLICA 2020

Consecutivo	Ejecutor / Entidad	% Licitaciones Públicas	% Invitación a cuando menos 3	% Adjudicación Directa
1	Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero	0.0	0.0	100.0
2	Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero	12.5	0.0	87.5
3	Auditoría Superior del Estado de Guerrero	0.0	37.5	62.5
4	Universidad Autónoma de Guerrero	0.0	3.3	96.7
5	Universidad Tecnológica de la Región Norte del Estado de Guerrero	0.0	10.0	0.0

Fuente: Información contractual solicitada por la ASF en materia de adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones

2020-A-12000-19-0863-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero coordine a los 5 ejecutores, la Secretaría de Finanzas y Administración, los Servicios Estatales de Salud, la Auditoría Superior, la Universidad Autónoma y la Universidad Tecnológica de la Región Norte, todos del Estado de Guerrero, para que implementen los mecanismos que demuestren garantizar el cumplimiento normativo para privilegiar el procedimiento de licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que permitan asegurar las mejores condiciones para el Estado en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

13. De la muestra de auditoría 15 adquisiciones de bienes y 11 servicios por 1,379,542.5 miles de pesos, pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, de las 26 contrataciones (capítulos 2000, 3000 y 5000), se revisaron los montos máximos de adjudicación para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y se obtuvo

que 3 contratos se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas y 2 por licitación pública de acuerdo con los montos máximos de adjudicación; asimismo, 6 se adjudicaron directamente por excepción a licitación pública de los cuales se cuenta con el dictamen de excepción a la licitación debidamente fundado y motivado; sin embargo, se adjudicaron directamente 3 contratos, cuando el primero, con objeto de prestar los servicios profesionales como asesor especializado en aspectos de conservación de recursos naturales, ingeniería geomática, estudios ambientales ordenamiento territorial y desarrollo municipal, y el segundo contrato, con objeto de proporcionar los servicios profesionales en materia de asesoría profesional en contabilidad gubernamental y presupuestal (celebrados por Promotora Turística de Guerrero), debieron adjudicarse por invitación a cuando menos tres personas, y el tercer contrato, con número SFA/DCC/PEEG/025/2020 (celebrado por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero), debió adjudicarse por licitación pública; asimismo, 7 contratos con números FGE/COPAAS/GC/AE/AD/123/2020, FGE/COPAAS/GC/AE/AD/129/2020, FGE/COPAAS/GC/AE/AD/157/2020, FGE/COPAAS/GC/AE/AD/60/2020 y FGE/COPAAS/GC/AE/AD/217/2020 (celebrados por la Fiscalía General del Estado de Guerrero), DIFGRO-012-2020-AD y DIFGRO-001-2020-AD (celebrados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia) se adjudicaron directamente, cuando los 6 primeros contratos debieron adjudicarse por invitación a cuando menos tres personas y el último contrato por licitación pública pues, no obstante que se presentaron los dictámenes de excepción a la licitación pública, estos carecen de sustento documental de lo establecido en los artículos de fundamentación de dichos dictámenes; adicionalmente, para 5 contrataciones (celebradas por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero), con números de pedidos ADQ-3129-20, ADQ-3130-20, ADQ-3131-20 y ADQ-3463-20, y contrato sin número denominado Adquisición de formas valoradas para ser utilizadas en el Sistema de Administración, control y certificación de formas valoradas, no se presentó evidencia documental de haber realizado algún procedimiento de adjudicación, en incumplimiento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 19, 20, 33, párrafo primero, y 55.

2020-B-12000-19-0863-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron directamente 3 contratos, cuando el primero, con objeto de prestar los servicios profesionales como asesor especializado en aspectos de conservación de recursos naturales, ingeniería geomática, estudios ambientales ordenamiento territorial y desarrollo municipal, y el segundo contrato, con objeto de proporcionar servicios profesionales en materia de asesoría profesional en contabilidad gubernamental y presupuestal (celebrados por Promotora Turística de Guerrero), debieron adjudicarse por invitación a cuando menos tres personas, y el tercer contrato, con número SFA/DCC/PEEG/025/2020 (celebrado por la Secretaría de Finanzas y

Administración del Estado de Guerrero), debió adjudicarse por licitación pública; asimismo, adjudicaron directamente 7 contratos con números FGE/COPAAS/GC/AE/AD/123/2020, FGE/COPAAS/GC/AE/AD/129/2020, FGE/COPAAS/GC/AE/AD/157/2020, FGE/COPAAS/GC/AE/AD/60/2020 y FGE/COPAAS/GC/AE/AD/217/2020 (celebrados por la Fiscalía General del Estado de Guerrero), DIFGRO-012-2020-AD y DIFGRO-001-2020-AD (celebrados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia), cuando los 6 primeros contratos debieron adjudicarse por invitación a cuando menos tres personas y el último contrato por licitación pública pues, no obstante que se presentaron los dictámenes de excepción a la licitación pública, estos carecen de sustento documental de lo establecido en los artículos de fundamentación de dichos dictámenes; adicionalmente, para 5 contrataciones (celebradas por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero), con números de pedidos ADQ-3129-20, ADQ-3130-20, ADQ-3131-20 y ADQ-3463-20, y contrato sin número denominado Adquisición de formas valoradas para ser utilizadas en el Sistema de Administración, control y certificación de Formas valoradas, no presentaron evidencia documental de haber realizado algún procedimiento de adjudicación, en incumplimiento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 19, 20, 33, párrafo primero, y 55.

14. Con la revisión de los contratos, actas constitutivas y constancias de situación fiscal del Sistema de Administración Tributaria (SAT), de 15 adquisiciones de bienes y 11 servicios de la muestra de auditoría, de los 26 contratos y/o pedidos, se comprobó que están amparados en un contrato y/o pedido debidamente formalizado; asimismo, contaron con su registro vigente del SAT, también se constató que para 21 contratos y/o pedidos el objeto social descrito en las actas constitutivas de los proveedores o las actividades registradas ante el SAT son congruentes con el objeto de los contratos celebrados; adicionalmente, se comprobó que los 26 proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero; sin embargo, para 5 contratos y/o pedidos con números CA-IECAN-020-2020, CA-IECAN-030-2020 y CA-IECAN-039-2020 (celebrados por el Instituto Estatal de Cancerología), DIFGRO-001-2020-AD (celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia) y ADQ-3463-20 (celebrado por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero), no se presentó evidencia documental del acta constitutiva o su constancia de situación fiscal del SAT, lo que no permitió verificar que el objeto social descrito en las actas constitutivas o las actividades registradas ante el SAT son congruentes con el objeto de los contratos celebrados; asimismo, de 3 contrataciones mediante invitación a cuando menos tres personas con contratos números CA-IECAN-030-2020, CA-IECAN-039-2020 (celebradas por el Instituto Estatal de Cancerología) y TJAGRO/C-13P/003/2020 (celebrada por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero) y una licitación pública con contrato número SFA/DGASG/DCC/151/2019 (celebrada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero) no se presentó evidencia documental para los 2 primeros contratos citados de las actas constitutivas de las empresas ganadoras, y de los 4 contratos citados anteriormente, no se presentó evidencia documental de las actas constitutivas de las empresas concursantes, por lo que no se pudo verificar que las empresas ganadoras no se encontraran vinculadas entre sí por algún socio o

asociado común con las empresas concursantes, en incumplimiento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículo 53, fracciones I, VI, XI y XII.

2020-B-12000-19-0863-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, para 5 contratos y/o pedidos con números CA-IECAN-020-2020, CA-IECAN-030-2020 y CA-IECAN-039-2020 (celebrados por el Instituto Estatal de Cancerología), DIFGRO-001-2020-AD (celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia) y ADQ-3463-20 (celebrado por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero), no presentaron evidencia documental del acta constitutiva o su constancia de situación fiscal del SAT, lo que no permitió verificar que el objeto social descrito en las actas constitutivas de los proveedores o las actividades registradas ante el SAT son congruentes con el objeto de los contratos celebrados; asimismo, de 3 contrataciones mediante invitación a cuando menos tres personas con contratos números CA-IECAN-030-2020, CA-IECAN-039-2020 (celebrados por el Instituto Estatal de Cancerología) y TJAGRO/C-I3P/003/2020 (celebrado por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero) y una licitación pública con contrato número SFA/DGASG/DCC/151/2019 (celebrado por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero), no presentaron evidencia documental para los 2 primeros contratos citados de las actas constitutivas de las empresas ganadoras, y de los 4 contratos citados anteriormente, no presentaron evidencia documental de las actas constitutivas de las empresas concursantes, por lo que no se pudo verificar que las empresas ganadoras no se encontraran vinculadas entre sí por algún socio o asociado común con las empresas concursantes, en incumplimiento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículo 53, fracciones I, VI, XI y XII.

15. Con la revisión de una muestra de documentación justificativa y comprobatoria de erogaciones realizadas por 1,382,198.9 miles de pesos, correspondientes a 15 adquisiciones de bienes y 11 servicios, de la muestra de auditoría, pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 (capítulos 2000, 3000 y 5000), por 1,379,542.5 miles de pesos, así como de tres gastos efectuados del capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” por 2,656.4 miles de pesos, se determinó que 1,373,728.8 miles de pesos están respaldados en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, y en los entregables, conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; sin embargo, para 5 contratos, con números FGE/COPAAS/GC/AE/AD/60/2020 (celebrado por la Fiscalía General del Estado de Guerrero), contrato sin número con objeto de la prestación de servicios profesionales en materia de asesoría profesional en contabilidad gubernamental y presupuestal (celebrado por Promotora Turística de Guerrero), TJAGRO/CC-I3P/003/2020

(celebrado por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero), ACABUS/SSA/04/20 (celebrado por el Sistema de Transporte Público Acabus) y SSA/SAF/SRM/DA/0147/2020 (celebrado por los Servicios Estatales de Salud), no se presentó evidencia documental suficiente de los entregables o evidencia de la entrega de las adquisiciones o servicios prestados, establecidos en dichos contratos, de los cuales se erogaron 8,470.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I.

2020-A-12000-19-0863-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,470,123.16 pesos (ocho millones cuatrocientos setenta mil ciento veintitrés pesos 16/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, por la falta de documentación comprobatoria suficiente de las erogaciones realizadas con las Participaciones mencionadas, correspondientes a los entregables o evidencia de la entrega de las adquisiciones o servicios prestados, establecidos en los 5 contratos con números FGE/COPAAS/GC/AE/AD/60/2020 (celebrado por la Fiscalía General del Estado de Guerrero), contrato sin número con objeto de la prestación de servicios profesionales en materia de asesoría profesional en contabilidad gubernamental y presupuestal (celebrado por Promotora Turística de Guerrero), TJAGRO/CC-13P/003/2020 (celebrado por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero), ACABUS/SSA/04/20 (celebrado por el Sistema de Transporte Público Acabus) y SSA/SAF/SRM/DA/0147/2020 (celebrado por los Servicios Estatales de Salud), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I.

16. Con la revisión de una muestra de erogaciones realizadas con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 por 55,520.0 miles pesos del capítulo 4000, se determinó que no cuenta con la documentación suficiente para acreditar el gasto efectuado por parte del Congreso del Estado de Guerrero por concepto de Apoyo para Atención Ciudadana, debido a que sólo se presentaron facturas (consumo de alimentos, combustible, artículos de papelería, ferretería y electrónicos) y reportes de las actividades legislativas, pero no se presentó evidencia fotográfica de los bienes otorgados, ni evidencia documental de la solicitud del apoyo por parte de la ciudadanía, ni de su entrega, ni de que éstos estén vinculados a las facturas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de los Lineamientos que regulan la disposición y comprobación de la Partida 4411 Ayudas Sociales y Culturales, numerales 1.2, 1.6, 1.7 y 2.

2020-A-12000-19-0863-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 55,520,000.00 pesos (cincuenta y cinco millones quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, por la falta de documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas por parte

del Congreso del Estado de Guerrero por concepto de Apoyo para Atención Ciudadana, debido a que sólo se presentaron facturas y reportes de las actividades legislativas, pero no se presentó evidencia fotográfica de los bienes otorgados, ni evidencia documental de la solicitud del apoyo por parte de la ciudadanía, ni de su entrega, ni de que éstos estén vinculados a las facturas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de los Lineamientos que regulan la disposición y comprobación de la Partida 4411 Ayudas Sociales y Culturales, numerales 1.2, 1.6, 1.7 y 2.

Obra pública

17. Con la revisión del reporte del destino del gasto de los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, que se desprende de los auxiliares contables y reportes proporcionados por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, se identificaron 5 entes ejecutores, que ejercieron recursos de las Participaciones citadas, los cuales presentaron la información contractual: número de contrato, contratista, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros; asimismo, del reporte del destino del gasto se determinó un monto pagado por 59,486.2 miles de pesos, en materia de obra pública (capítulo 6000), lo cual es coincidente con la información contractual proporcionada en dicha materia por la entidad fiscalizada, respecto del monto pagado con los citados recursos.

18. Se seleccionó como muestra de auditoría 5 obras y 3 servicios relacionados a la obra pública por 49,690.9 miles de pesos, pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, correspondientes a 8 contratos, de los cuales se revisaron los montos máximos de adjudicación para la contratación de obra pública, obteniéndose que 3 se adjudicaron por licitación pública, 2 por invitación a cuando menos tres personas, y 3 por adjudicación directa de acuerdo a los montos máximos de adjudicación y normativa aplicable.

19. Con la revisión de 8 contrataciones de obra pública de la muestra de auditoría, se comprobó que están amparados en un contrato debidamente formalizado; asimismo, las empresas contaron con sus registros vigentes del SAT, también se constató que el objeto social descrito en las actas constitutivas de las contratistas o las actividades registradas ante el SAT son congruentes al objeto de los contratos celebrados; adicionalmente, se comprobó que los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública o la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero; asimismo, de los 3 procedimientos de adjudicación por licitación pública y de los 2 por invitación a cuando menos tres personas, del análisis de las actas constitutivas, tanto de las empresas concursantes, como de las empresas ganadoras, no se detectó que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.

20. Con la revisión de 8 contrataciones de obra pública de la muestra de auditoría se constató que se efectuaron pagos con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 por 49,690.9 miles de pesos, los cuales se encontraron debidamente

soportados en las estimaciones de obra, generadores de obra, croquis, notas de bitácora, reportes fotográficos, facturas, transferencias bancarias y estados de cuenta bancarios, y se presentaron las garantías correspondientes de los contratos; adicionalmente, se constató que 2 obras y 3 servicios relacionados a la obra pública se ejecutaron de acuerdo con los montos y tiempo pactados en los contratos y convenios modificatorios respectivos de los cuales se entregó su acta de entrega recepción y finiquito; sin embargo, para 3 contratos con números SDUOPOT-BANOBRAS-CP-005-2020, SDUOPOT-BANOBRAS-CP-006-2020 y SDUOPOT-BANOBRAS-CP-007-2020, no se acreditó si se ejecutaron en el tiempo pactado de ejecución, debido a que no se presentó evidencia documental de sus actas de entrega-recepción, finiquito, y las fianzas de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, artículos 75 y 77.

2020-B-12000-19-0863-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron evidencia documental de las actas de entrega-recepción, finiquito y las fianzas de vicios ocultos de 3 contratos con números SDUOPOT-BANOBRAS-CP-005-2020, SDUOPOT-BANOBRAS-CP-006-2020 y SDUOPOT-BANOBRAS-CP-007-2020, por lo que no se acreditó si se ejecutaron en el tiempo pactado de ejecución, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, artículos 75 y 77.

21. El Gobierno del Estado de Guerrero no ejerció recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, para la ejecución de obras públicas por administración directa.

Montos por Aclarar

Se determinaron 68,648,928.94 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 12,710,920.4 miles de pesos, que representó el 75.2% de los 16,893,012.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Guerrero, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020 el Gobierno del Estado de Guerrero gastó el 80.8% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Guerrero infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Fiscal de la Federación, el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020, la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, el Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos del Estado de Guerrero, y los Lineamientos que regulan la disposición y comprobación de la Partida 4411 Ayudas Sociales y Culturales, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por 68,648.9 miles de pesos, que representa el 0.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guerrero, en general, realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales 2020, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SFA/OIC/EA/0541/2021 y SFA/OIC/EA/0547/2021, de fechas 21 de octubre y 03 de noviembre de 2021, respectivamente; SFA/OIC/EA/0587/2021 y SFA/OIC/EA/0591/2021, ambos de fecha 18 de noviembre de 2021; SFA/OIC/EA/0599/2021 y SFA/OIC/EA/0601/2021, de fechas 24 y 25 de noviembre de 2021, respectivamente, mediante los cuales se presenta la información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 6, 8, 12, 13, 14, 15, 16 y 20 se consideran como no atendidos.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

3237

3ca. petas
SSCDS



Secretaría de
**Finanzas
y Administración**

Órgano Interno de Control

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
22 OCT 2021
S: 08
OFICIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
25 OCT. 2021
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"

Núm. Oficio: SFA/OIC/EA/0541/2021

Asunto: El que se indica.

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D" los Bravo, Gro., a 21 de octubre del 2021

"2021, Año de la Independencia".

MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
TRANSFERIDOS "D" DE LA ASF.
PRESENTE

En atención a su oficio número DGAGF "D"/1388/2021, mediante el cual da a conocer la cédula de resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría número 863-DE-GF con título **Participaciones Federales a Entidades Federativas**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, al respecto, y en alcance a la información enviada a través de mis oficios núms. SFA/OIC/EA/0444/2021, SFA/OIC/EA/0455/2021, SFA/OIC/EA/0482/2021, SFA/OIC/EA/0532/2021, de fechas, 13 de julio, 19 de julio, 23 de agosto y 29 de septiembre, del presente año, respectivamente, me permito remitir a Usted nuevamente, la información y documentación en una USB certificada de la Secretaría de Finanzas y Administración, para su revisión y análisis respectivo, integrada conforme al requerimiento de auditoría inicial, así mismo, también se envía la información y documentación de los diferentes ejecutores del gasto, como se relaciona a continuación.

Resultado núm. 1 (Control Interno)

N.P.	DEPENDENCIA	INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA
1	Secretaría de Finanzas y Administración.	<ul style="list-style-type: none"> Cuestionario de Control interno debidamente requisitado y la documentación soporte.

Resultado núm. 3 (Registro e información financiera de las operaciones)

N.P.	DEPENDENCIA	INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA
1	Secretaría de Finanzas y Administración y Ejecutores del Gasto (Poderes, Autónomos, Secretarías, OPD's y H. Ayuntamientos).	<ul style="list-style-type: none"> Registros contables y presupuestales de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, además de la documentación que justifica y comprueba el registro de los ingresos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, correspondiente a la Secretaría de Finanzas y Administración y ejecutores del capítulo 4000, conforme al anexo 1.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



Secretaría de
**Finanzas
y Administración**

Órgano Interno de Control

Respecto a los Resultados:

Núm. 4 (Registro e Información Financiera de las Operaciones)

Núm. 5 (Ejercicio y Destino de los Recursos)

Núm. 6 (Servicios Personales)

Núm. 7 (Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios)

Núm. 8 (Obra Pública)

N.P.	DEPENDENCIA	INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA
1	Secretaría de Finanzas y Administración y Ejecutores del Gasto (Poderes, Autónomos, Secretarías, OPD's y H. Ayuntamientos).	<ul style="list-style-type: none"> Registros contables y presupuestales de las erogaciones con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento. Tabulador de sueldos y compensaciones autorizado, pólizas contables y presupuestales del registro de los pagos de la nómina, normatividad laborable aplicable al ejercicio 2020, analítico de plazas autorizado y su documentación soporte, matriz analítica de las percepciones y deducciones, así como el resumen de nómina. Formatos 5, 6, 9, 10, 10.3 y 11 proporcionados por la ASF (correspondientes a la SEFINA), así como: Auxiliares de egreso (capítulo 1000-9000) Balanza de Comprobación Dispersión de la nómina Pólizas de nómina. Formatos 7, 8, 9, y 11 (con soporte documental) y formatos 10 y 10.3 proporcionados por la ASF (de los ejecutores del gasto). Anexo 1

Sin otro particular, le reitero la más distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE
Titular del Órgano Interno de Control
y Enlace de Auditorías de la SEFINA

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
E. EJECUTIVAS
Miguel Ortega Carrillo
F. SIGNATURA

C.c.p. C.P. Raymundo Segura Estrada.- Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.- Para su atento conocimiento.
M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova.- Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.- Para su atento conocimiento.
MOC/asm

Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Cd. de los servicios, Chilpancingo Guerrero. C.P. 39074
Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Acapulco, Planta Baja.
Tel: 7474719700, Ext. 6973.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

9 cos
8053
1ca, peta.



Secretaría de
**Finanzas
y Administración**

Órgano Interno de Control

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
04 NOV 2021
1:06 p.m.
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Núm. Oficio: SFA/OIC/EA/0547/2021

Asunto: El que se indica.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 03 de noviembre del 2021

"2021, Año de la Independencia".

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
TRANSFERIDOS "D" DE LA ASF.
PRESENTE.

En atención a su oficio número DGAGF"D"/1388/2021, mediante el cual da a conocer la cédula de resultados finales y observaciones preliminares de la **Auditoría número 863-DE-GF** con título **Participaciones Federales a Entidades Federativas**, correspondiente al **ejercicio fiscal 2020**, al respecto, y en alcance al oficio núm. SFA/OIC/EA/0541/2021 de fecha 21 de octubre del presente año, me permito remitir a Usted, la información y documentación complementaria del capítulo 1000 en un CD certificado de la Secretaría de Finanzas y Administración, para su revisión y análisis respectivo, así mismo, también se envía la información y documentación de los diferentes ejecutores del gasto (capítulo 4000), como se relaciona en el anexo 1, que se adjunta al presente.

Sin otro particular, le reitero la más distinguida de mis consideraciones.

ASNTAMENTE
Titular del Órgano Interno de Control
y Encargado de Auditorías de la SEFINA

ESTADO DE GUERRERO
GOBIERNO DEL
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
ENLACE DE ADMINISTRACIÓN
JEFATURA

M.A.P. Miguel Ortega Carrillo

3389

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
04 NOV. 2021
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"

C.c.p. C.P. Raymundo Segura Estrada - Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero - Para su atento conocimiento.
M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova.- Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental - Para su atento conocimiento.
MOC*am

Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Cd. de los servicios, Chilpancingo Guerrero. C.P. 39074
Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Acapulco, Planta Baja.
Tel.: 7474719700, Ext. 6973.



2 carpetas
12.00
4888



Núm. Oficio: SFA/OIC/EA/0587/2021

Asunto: El que se indica.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 18 de noviembre del 2021

"2021, Año de la Independencia".

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
TRANSFERIDOS "D" DE LA ASF.
PRESENTE.

En atención a su oficio número DGAGF"D"/1388/2021, mediante el cual da a conocer la cédula de resultados finales y observaciones preliminares de la **Auditoría número 863-DE-GF** con título **Participaciones Federales a Entidades Federativas**, correspondiente al **ejercicio fiscal 2020**, al respecto, y en alcance al oficio núm. SFA/OIC/EA/0547/2021 de fecha 03 de noviembre del presente año, me permito remitir a Usted, la información y documentación para la solventación de los resultados números 8 (Servicios personales SEFINA) y 10 (Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios EJECUTORES) de la cédula en mención, así mismo, también se envía la información requerida en el Acta Circunstanciada número 002/CP2020, correspondiente al capítulo 1000 de esta Secretaría y la Fiscalía General del Estado, en el Anexo 1 que se adjunta al presente.

Sin otro particular, le reitero la más distinguida de mis consideraciones.

SECRETAMENTE
Jefe del Órgano Interno de Control
Enlace de Auditorías de la SEFINA
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
ENLACE DE AUDITORÍAS
JEFATURA
M.A.P. Miguel Ortega Carrillo



C.c.p. C.P. Raymundo Segura Estrada.- Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.- Para su atenta conocimiento.
M.A. Eduardo Gabriel Loria Casanova.- Secretario de Control y Transparencia Gubernamental.- Para su atenta conocimiento.
MCC/2021

Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Cd. de los servicios, Chilpancingo Guerrero. C.P. 39074
Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Acapulco, Planta Baja.
Tel.: 7474719700, Ext. 6973.



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
23 NOV 2021
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

3 Hojas
1 CD
1 USB

Órgano Interno de Control

Núm. Oficio: SFA/OIC/EA/0591/2021

Asunto: El que se indica.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 18 de noviembre del 2021
"2021, Año de la Independencia".

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
TRANSFERIDOS "D" DE LA ASF.
PRESENTE.

En atención a su oficio número DGAGF"D"/1388/2021, mediante el cual da a conocer la cédula de resultados finales y observaciones preliminares de la **Auditoría número 863-DE-GF** con título **Participaciones Federales a Entidades Federativas**, correspondiente al **ejercicio fiscal 2020**, al respecto, y en alcance a mis oficios núms. SFA/OIC/EA/0541/2021 y SFA/OIC/EA/0547/2021 de fecha 21 de octubre y 18 de noviembre del presente año, respectivamente, me permito remitir a Usted, la información y documentación para la solventación del resultado número 10 (Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios) se anexa 1 CD certificado y del resultado número 11 (Obra Pública) se anexa 1 USB certificada (se adjunta copia del oficio núm. SDUOPOT/DGAYF/0709/2021), de la cédula en mención.

Sin otro particular, le reitero la más distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE
Titular del Órgano Interno de Control
Encargado de Auditorías de la SEFINA
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
ENLACE DE AUDITORÍA
JEFATURA
M.A.P. Miguel Ortega Carrillo

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
23 NOV. 2021
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL
"D"

3580

C.p. C.P. Raymundo Segura Estrada - Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero - Para el área de auditoría "D"
M.A. Eduardo Gerardo Luría Casanova - Secretario de Contaduría y Transparencia
MOC/asm

10 mgas
3005

 **TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
1985 - 2021**

 **Secretaría de
Finanzas
y Administración**

Órgano Interno de Control

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
25 NOV 2021
L35
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Núm. Oficio: SFA/OIC/EA/0599/2021
Asunto: El que se indica.
Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 24 de noviembre del 2021
"2021, Año de la Independencia".

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
TRANSFERIDOS "D" DE LA ASF.
PRESENTE.

En atención a su oficio número DGAGF"D"/1388/2021, mediante el cual da a conocer la cédula de resultados finales y observaciones preliminares de la **Auditoría número 863-DE-GF** con título **Participaciones Federales a Entidades Federativas**, correspondiente al **ejercicio fiscal 2020**, al respecto, me permito remitir a Usted, la información y documentación de la Secretaría de Salud, para la solventación de los resultados números 07 y 09 (Servicios Personales), y 10 (Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios), se anexan 3 Discos Compactos certificados (se adjunta copia del oficio núm. SSA/SAF/622/2021, de la Cédula en mención.

Sin otro particular, le reitero la más distinguida de mis consideraciones.

PRESENTE
Jefe del Órgano Interno de Control
de Auditorías de la SFFINA


JEFATURA
M.A.P. Miguel Ortega Carrillo

 **RECIBIDO**
26 NOV. 2021
SECRETARÍA GENERAL DE AUDITORÍA DEL
ESTADO FEDERALIZADO "D"

3660

C.P. C.P. Raymundo Sigura Estrada.- Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.- Para su atento conocimiento.
M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova.- Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.- Para su atento conocimiento.
MOC*am

Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Cd. de los servicios, Chilpancingo Guerrero. C.P. 39074
Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Acapulco, Planta Baja.
Tel.: 7474719700, Ext. 6973.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
26 NOV 2021
S.F.
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

11 pagos.
4005
3058

SECRETARÍA
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE GUERRERO
Órgano Interno de Control

Oficio No. SFA/OIC/EA/0601/2021
Asunto: Solventación de Resultados
Finales y Observaciones
Preliminares de la Auditoría a
Participaciones Federales.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 25 de noviembre de 2021.

"2021, Año de la Independencia"

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría a los Recursos Transferidos
"D" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
29 NOV. 2021
3669

Con el gusto de saludarlo, así mismo, y dando cumplimiento a las instrucciones del M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova, Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental, y Enlace de Auditorías del Gobierno del Estado, de atender con oportunidad los resultados de la Auditoría **863-DS-GF** con Título de **Participaciones Federales a Entidades Federativas**, al respecto, envío a usted, en alcance a los Oficios No. **SFA/OIC/EA/0547/2021** y **SFA/OIC/EA/0591/2021** de fechas 18 y 23 de noviembre del presente año, Oficio No. **DGT/320/2021**, mediante el cual, el Director General de Tesorería, remite información y documentación complementaria debidamente integrada que aclara y solventa en un **(CD Certificado)**, de los Resultados No. **3, 4 y 6** de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de esta Secretaría y diversos ejecutores de gasto del capítulo 4000, conforme a lo siguiente:

Resultado No. 3 Procedimiento 3.1.

Solventación: Se envía Concentrado de Incentivos debidamente integrado y conciliado con los soportes documentales de las liquidaciones realizadas con la S.H.C.P., que aclaran y solventan el importe de **\$64,187,690.85** (Carpeta Resultado 3.- Liquidaciones enero a diciembre 2020 y diciembre 2019, Incentivos 2020 conciliado)

Resultado No. 4 Procedimiento 3.2.

Solventación: Se envía integración y justificación que aclara y solventa la cantidad de **\$3,243,881,470.14** que se derivan de las afectaciones y descuentos que realiza la S.H.C.P. a los ingresos asignados por la Federación por Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2020, (Carpeta Resultado 4, Constancias de Compensación, Aclaración e Integración, Anexo 4 de Ingresos y Flujo de Anticipos de Participaciones).

Resultado No. 6 Procedimiento 4.1.

Solventación: Se envía integración y justificación que aclara y solventa la cantidad de **\$399,633,424.10 y \$476,460,069.79** que se integra por las transferencias a ejecutores a través del capítulo 4000, (Carpeta Resultado 6, Auxiliares y Estados de Cuenta Pagadoras, Anexo 5 de Transferencias Capítulo 4000 debidamente integrado, Anexo 6 de Egresos, Integración y Aclaración conciliada con anexo 5 y cuentas bancarias), así mismo, se anexan copias de los Oficios No. **ASO/DC-98/2021** de fecha 24 de noviembre, signado por el Lic. Leonel Lorenzana Rivera, Director General de Agroindustrias del Sur, mediante el cual remite un **(CD certificado)** con la información de los

Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Ciudad de los Servicios, Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Gro.
Teléfono: 747 47 199 06 www.guerrero.gob.mx





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
1931 - 2021

SECRETARÍA
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE GUERRERO

anexos 2, 7, 8, 9, 10, 10.3 y 11; **PM/ISA/077/2021** de fecha 23 de noviembre del presente año, signado el Lic. Jorge Sánchez Allec; Presidente Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Gro., con el que remite los anexos 2, 7, 8, 9, 10, 10.3 y 11 en un **(CD certificado)**, **SFA/SE/DGPCSP/300/2021**, de fecha 24 de noviembre del actual, mediante el cual remite información del Instituto Estatal Para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero, (IEJAG), con la atenta aclaración que la información y soportes, fueron entregados a través de un **CD**, con fecha 4 de noviembre, el cual no pudo ser abierto, por lo que se envía a través de una **(USB certificada)**, y **PM.030/2021** de fecha 25 de noviembre del presente año, signado por el Lic. Aldy Esteban Román, Presidente Municipal Constitucional de Chilapa de Álvarez, Guerrero, mediante el cual remite los anexos 2, 7, 8, 9, 10 y 11 en una **(USB certificada)**.

Resultado No. 11 Procedimientos 7.1, 7.2 y 7.3.

Solventación: Se envía Oficio No. **SFA/SE/DGCG/007/2021** de fecha 24 de noviembre del presente año, signado por el L.C. Cesar Barragán Román, Director General de Contabilidad Gubernamental, mediante el cual remite información complementaria de la muestra de obras ejecutadas por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, en alcance al Oficio No. **SDUOPOT/DGAYF/0709/2021**, entregado el Día 23 del presente mes a esa Dirección a su digno cargo. **(USB certificada)**.

Por otra parte, también se envía Oficio No. **SFA/DGAYDP/DI/8415/2021**, signado por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la SEFINA, con información solicitada a través de correo electrónico, referente al capítulo 1000 Nóminas de la SEFINA. Un **(CD certificado)**.

Sin otro particular, y no dudando del apoyo que nos brinde en la valoración de la información y documentación que se envía, quedamos al pendiente para cualquier comentario al respecto.



Atentamente
GOBIERNO DEL
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

ENLACE DE AUDITORÍA: Miguel Ortega Carrillo
JEFE DE LA
JEFATURA
Titular del Órgano Interno de Control y
Enlace de Auditorías de la SEFINA

C.C.P.- C.P.- Raymundo Segura Estrada - Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.- Para su atenta conocimiento.
M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova.- Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental, y Enlace de Auditorías del Gobierno del Estado.- Para su atenta conocimiento.
Expediente.

Bolevar del Revólver (Antes Obispos) 952, Col. Ciudad de los Servicios, Estado de Guerrero, Edificio Anapolat, C.P. 2904, Chilpancingo de los Bravos, Gro.
Teléfono: 762 47 799 06 - www.guerrero.gob.mx



Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Finanzas y Administración (SEFINA) y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SDUOPOT); los Servicios Estatales de Salud (SSG), el Congreso del Estado, el Tribunal de Justicia Administrativa (TJA), la Fiscalía General (FGE), la Auditoría Superior (ASEG), la Universidad Autónoma (UAGRO), la Universidad Tecnológica de la Región Norte (UTRNG), el Instituto Estatal de Cancerología (IECAN), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), la Promotora Turística (PROTUR), el Sistema de Transporte Público Acabus (ACABUS), la Orquesta Filarmónica (OF), la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (CAPASEG) y la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria (CICAEG), todos del Estado de Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020, artículo 45, fracciones I, II y IV; Ley Número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, artículo 26; Ley Número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, artículos 3, párrafo tercero, fracción VI, y 5; Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 19, 20, 33, párrafo primero, 53, fracciones I, VI, XI, XII, 55 y 75; Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, artículos 75 y 77; Lineamientos que regulan la disposición y comprobación de la Partida 4411 Ayudas Sociales y Culturales, numerales 1.2, 1.6, 1.7 y 2, y Marco Integrado de Control Interno de la Administración Pública del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el 27 de diciembre de 2019, artículos 2, 5, 12, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.